Radicado No. 2021 00119-00

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, con documentos allegados desde al correo electrónico danyerdevisrm@hotmail.com el día 1/04/2022 a la 1:00 p.m. con 2 folios; 4/04/2022 a las :54 p.m. y 5/04/2022 a las 4:22 p.m. con 58 folios. Para proveer.

Saboyá, veinte (20) de abril del dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Radicado No. 2021-00119-00

Saboyá, veintiuno (21) de abril del dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: INCREMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante/Solicitante/Accionante: MARÍA CAMILA VELANDIA Y OTRA
Apoderado Actor: YINETH PAHOLINE HERRAR SUAREZ
Demandado/Oposición/Accionado: LUIS ARTURO VELANDIA ZAMBRANO

I. ASUNTO

Agregar al proceso los documentos allegados desde el correo danyerdevisrm@hotmail.com el día 1/04/2022 a la 1:00 p.m. con 2 folios; 4/04/2022 a las 4:54 p.m.; 4/04/2022 a las 4:59 p.m. en 7 folios y 5/04/2022 a las 4:22 p.m. con 58 folios., para los fines pertinentes.

Entre tanto, se aprecia que los documentos antes recibidos corresponden a la contestación de la presente demanda, por el señor LUIS ARTURO VELANDIA ZAMBRANO y como quiera que no se ha devuelto el comisorio que se remito a los Juzgados Civiles municipales de Chiquinquirá –REPARTO, en los que se tenga certeza el día que el demandado fue notificado a efectos de contar los términos legales para saber si está contestando dentro del plazo correspondiente.

Por lo anterior, por secretaria averiguar a qué juzgado le correspondió nuestra comisión para notificar al demandado y solicítesele la devolución.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias a despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al proceso los documentos allegados desde el correo danyerdevisrm@hotmail.com el día 1/04/2022 a la 1:00 p.m. con 2 folios; 4/04/2022 a las

4:54 p.m.; 4/04/2022 a las 4:59 p.m. en 7 folios y 5/04/2022 a las 4:22 p.m. con 58 folios., para los fines pertinentes.

SEGUNDO: POR secretaria averiguar a qué juzgado le correspondió nuestro Despacho Comisorio No. 0001, para notificar al demandado y solicítesele la devolución. Por las razones expuestas en precedencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, ingresen las diligencias a Despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 16 publicado el 22 de abril del 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3d865ac3d185c7d0d681229bbfde5f3c94ebd37328d92c82f78d9305eb20f0**

Documento generado en 21/04/2022 06:44:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica